Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de noviembre de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandante	María Bernarda Londoño de Gerardino.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Litisconsorte necesaria por pasiva	Marina Ríos Yepes.
Radicado	2023-206
Auto interlocutorio	1102
Asunto	Da por contestada la demanda a Colpensiones, requiere a la parte demandante.

Vista la respuesta dada a la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, la misma se ajusta a los requisitos de ley, razón por la cual se tendrá por contestada la demanda.

Y, teniendo en cuenta que a la fecha no se allegado constancia de notificación a la llamada en Litisconsorcio necesario por pasiva, Marina Ríos Yepes, se requerirá a la parte demandante para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este auto acredite al proceso la notificación realizada a la citada señora.

Conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante la Dra. Érica Aristizábal Marín, para que represente los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en los términos del poder allegado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Segundo. Requerir a la parte demandante para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de este auto, acredite al proceso la notificación realizada a la llamada en Litisconscio necesario por pasiva, Marina Ríos Yepes.

Tercero. Reconocer personería a la firma de abogados RST Asociados, mediante la Dra. Érica Aristizábal Marín, identificada con CC. 1.152.692.901 y portadora de la TP. 270.135 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,

LR

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 189 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 29 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario